

Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N° 561: Carrera de  
Pedagogía en Inglés de la  
Universidad Central de Chile.

Santiago, 29 de mayo de 2020.

En la sesión ordinaria N°1619 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 29 de abril de 2020, la Comisión acordó lo siguiente:

## I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.

## II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Inglés, impartida por la Universidad Central de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, por un período de 3 años, con vigencia hasta el 18 de enero de 2020.



- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 24 de junio de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés, en su sede Santiago, jornada diurna y vespertina y modalidad presencial; conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés, Mención Estrategias Metodológicas para la Enseñanza del Idioma Inglés en el Primer y Segundo Ciclo de Enseñanza Básica o Mención Inglés Para Propósitos Específicos.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°056-19, del 29 de julio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada previamente.
- 4 Que, los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 22 de enero de 2020, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 04 de febrero de 2020, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1619 de fecha 29 de abril de 2020, a la cual asistió un miembro del Comité de Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000030811

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Los propósitos de la Carrera son consistentes con las directrices institucionales. Adscribe al Plan Estratégico de la Facultad, que considera las necesidades de la Carrera e incorpora los elementos para su implementación y verificación de cumplimiento.

Cabe señalar que la Carrera declara -dentro del campo ocupacional para el que prepara a los estudiantes-, la enseñanza en institutos de idioma y en empresas, pero ello no es desarrollado en el plan de estudios.

### **Integridad**

Dispone de soporte reglamentario que establece los aspectos generales y específicos de su quehacer. Esta reglamentación se encuentra difundida y es conocida por los actores relevantes.

La Carrera dispuso un plan de cierre para los estudiantes de jornada vespertina (sin ingreso desde 2017).

### **Perfil de Egreso**

La Carrera actualmente cuenta con dos perfiles de egreso vigentes (2017 y 2020). Dichos perfiles no explicitan los estándares disciplinares referidos al manejo del idioma (C1), enfoque metodológico y formación continua.

Para el monitoreo del avance de la competencia lingüística del inglés, la Carrera utiliza la aplicación de mock tests en distintas instancias del proceso formativo. Se constató que hay un porcentaje de estudiantes que no logran los resultados esperados en su nivel de avance curricular y estos resultados no se utilizan de manera sistemática para generar estrategias o acciones con el fin de corregir, mejorar y asegurar el logro del perfil de egreso en la competencia lingüística.

### **Plan de Estudios**

Los planes de estudio no sustentan las menciones, estas no se encuentran declaradas en los programas de asignatura o de prácticas.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000030811**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La formación práctica en ambos planes de estudio contempla prácticas tempranas y progresivas. El nuevo plan de estudios aumenta el número de horas en el establecimiento educativo; sin embargo, el quehacer disciplinar en ellas es escaso.

Los requisitos para la obtención del título y el grado se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes. El tiempo requerido para ello está incluido en la duración de ambos planes de estudios.

### **Vinculación con el medio**

La Carrera utiliza los lineamientos institucionales para planificar sus actividades y cuenta con los recursos para su ejecución.

Entre las principales actividades de vinculación con el medio se declaran las asignaturas prácticas, asignaturas A+A y algunas actividades con egresados.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

La estructura organizacional y administrativa en que se encuentra inserta la Carrera es consistente con los cuerpos normativos institucionales.

El personal de apoyo técnico y administrativo de la Carrera es adecuado a sus funciones y su dedicación horaria es suficiente.

La ejecución presupuestaria y provisión de recursos aseguran su funcionamiento.

#### **Personal Docente**

La dotación docente corresponde a un total de 13 académicos. De ellos 3 se encuentran contratados por jornada completa; 4 por una jornada entre 22 y 43 horas; y 6 académicos por jornada inferior a 22 horas. El 100% de la planta docente cuenta con postgrado: doctor (1) y magister (12).

El personal docente es insuficiente y con tendencia a su disminución en los últimos 5 años. En 2015 el total era de 35 académicos; en 2016 eran 33; en 2017



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000030811**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

eran 26; y en 2018 bajó a 24. El año más crítico de esta disminución es el 2019 en que la planta docente la constituyeron sólo 13 académicos.

El núcleo docente de la Carrera está conformado por 7 académicos; 3 de ellos contratados por jornada completa y 4 académicos por una jornada entre 22 y 43 horas. Los siete académicos cuentan con grado de magister.

La Institución cuenta con protocolos formales con relación a la selección, contratación, jerarquización, evaluación docente y perfeccionamiento académico.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento de la Carrera son suficientes y adecuados.

La cobertura bibliográfica de la Carrera es adecuada, sin embargo, la revisión de los programas de asignatura permitió advertir que esta se encuentra desactualizada y es un poco reducida.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

A nivel institucional existen instancias de organización estudiantil.

La Institución provee a los estudiantes la información de servicios y ayudas, internas y externas, destinadas a apoyar su permanencia.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

La investigación y creación de material por parte de los docentes de la Carrera que contribuyan al aprendizaje de sus estudiantes, en los últimos cinco años, es insuficiente.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con procesos de admisión reglamentados, públicos y difundidos. Estos se ajustan a las exigencias actuales de la Ley 20.903. La matrícula total de



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000030811

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

la Carrera es de 142 estudiantes en la jornada diurna y 22 en la jornada vespertina. La matrícula de primer año es de 36 estudiantes en la jornada diurna y la jornada vespertina no recibe ingreso de primer año desde 2017.

La Institución provee a la Carrera un sistema de seguimiento del proceso formativo con apoyo informático, y de diversos mecanismos de apoyo a la progresión de los estudiantes.

Pese a ello, la retención de tercer año en la jornada diurna presenta una baja respecto a la cohorte inicial del periodo de estudio, comienza con un 48,2% (cohorte 2014) y disminuye a un 36% (cohorte 2016). La retención de tercer año de la jornada vespertina también muestra una baja, comienza en 40% (cohorte 2014) y termina en un 14,2% (cohorte 2016)

Las tasas de titulación, por su parte, son bajas en ambas jornadas. La titulación oportuna en la jornada diurna desciende desde un 34% en la cohorte 2010 a un 15% en la cohorte 2013; la titulación oportuna en la jornada vespertina muestra un comportamiento similar, con una disminución desde 27% en la cohorte 2010 a un 5% en la cohorte 2013.

La Carrera realiza procesos de diagnóstico inicial de sus estudiantes y establece estrategias de acompañamiento y nivelación en base a los resultados. Del mismo modo, los estudiantes participan en la Evaluación Nacional Diagnóstica. Los resultados 2017 y 2018 se encuentran bajo el promedio nacional.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El proceso de autoevaluación realizado por la Carrera fue participativo y sus resultados fueron socializados con los actores relevantes.

El plan de mejoras es consistente con las debilidades y necesidades reconocidas en su informe de autoevaluación, incorpora los recursos para su ejecución y establece metas, indicadores y plazos razonables para su concreción.

Las debilidades esenciales detectadas en proceso de acreditación anterior persisten.

### **Conclusiones**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000030811**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

De acuerdo a lo anterior, la Comisión ha evaluado el cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión; adoptada por 9 votos en favor de no acreditar y 2 votos por acreditar, se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

1. No se dispone de evidencia que dé cuenta de la adquisición de las competencias asociadas a las menciones; estas no están contempladas en los planes de asignatura ni de prácticas.
2. En el mismo sentido, hay un porcentaje de estudiantes que no logra los resultados esperados en inglés de acuerdo con su avance en la malla curricular, no se dispone de mecanismos periódicos y sistemáticos para subsanar dicha situación, lo que pone en duda el cumplimiento del perfil de egreso.
3. Los indicadores de progresión de los estudiantes son deficientes, especialmente los referidos a la tasa de retención al tercer año y la titulación oportuna en ambas jornadas.
4. Se constatan debilidades en la regulación y seguimiento de las actividades prácticas.
5. Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica están bajo la media nacional y no se evidencia un plan de mejoras al respecto.
6. La Carrera mantiene pendiente una parte significativa de los desafíos del proceso anterior de acreditación, demostrando una lenta capacidad de avance.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Inglés, impartida por la Universidad Central de Chile no cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-0000030811**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido no acreditar a la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Central de Chile.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.
4. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
5. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N°0202, de 20 de julio de 2016 del CNED, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por esta Comisión, las que se encuentran contenidas en la Circular N°30, de 04 de mayo de 2020.
7. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el presente acuerdo de acreditación, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de este documento.



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030811

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>